

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes.....	11'00
Por tres meses.....	33'00
Por seis meses.....	66'00
Por un año.....	132'00
Número suelto: 1 peseta	
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas	

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El sobre de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

884

Por acuerdos municipales debidamente adoptados, para la ejecución de las obras de ampliación de la red de aguas en la Avenida de Portugal fueron impuestas las Contribuciones Especiales autorizadas por el apartado p) del Artículo 469 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

La base de tributación la constituirá el frente de propiedad a la calle mencionada y la cuota de tributación se fijó en un tercio del coste total de la obra, descontando a cada contribuyente la parte proporcional del valor de aprovechamiento, asignado a la actual red de distribución.

A efectos de las reclamaciones que contra dicho acuerdo puedan formular las personas y Entidades, interesadas, se advierte que, el expediente conteniendo el Proyecto de la referida obra y señalamiento de cuotas a cada Contribuyente, se hallará de manifiesto en la Intervención Municipal durante el plazo de quince días hábiles y en las horas de diez a doce, a contar del inmediato siguiente al de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo presentarse los escritos reclamatorios en las mismas fechas y horas indicadas en el Registro General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 6 de julio de 1951.
El Alcalde-Presidente,
976

ANUNCIO

896

Al día siguiente hábil de aquél en que se hayan cumplido veinte también hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y a las doce horas en la Sala Capital de este Ayuntamiento ante la Mesa Presidida por el Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, tendrá lugar la apertura de los pliegos que se hayan presentado conteniendo proposiciones para optar al Concurso de suministro de uniformes de Verano para la Guardia Municipal.

Los pliegos serán presentados en la Intervención Municipal durante los citados veinte días hábiles y horas de diez a doce, previa constitución de una fianza provisional importante OCHOCIENTAS (800,00 ptas). La fianza definitiva se elevará hasta la suma de MIL SEISCIENTAS pesetas (1.600'00 pts).

El pago del importe de este suministro se abonará, previos los descuentos de Timbre del Estado y Municipal, con cargo al Presupuesto del año actual.

El expediente conteniendo el pliego de condiciones económicas se halla de manifiesto en la Intervención del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante los mismos días y horas señalados para la presentación de Pliegos.

Las propuestas que se presenten se ajustarán exactamente al siguiente modelo de proposición:

D. vecino de que vive en calle de número enterado del Pliego de condiciones para suministro al Ayuntamiento de Logroño, de doce uniformes completos; una guerrera y seis pantalones; acepta aquéllas y se compromete al suministro en el precio de ptas. cts. (se consignará el precio en cifras y en letras), según muestras de tejidos que se acompañan, adquiriendo este compromiso en nombre (propio o de la persona o Entidad cuyo nombre se estampará exactamente).

Logroño, de de 1951.
(Firma y rúbrica del licitador)
Esta proposición se reintegrará con un timbre del Estado de 4,75 pesetas, y otro del Ayuntamiento de 3,00 pesetas, y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en el anverso la siguiente inscripción: «Proposición para el concurso de uniformes para la Guardia Municipal al Ayuntamiento (de Logroño)».

Logroño, 9 de julio de 1951.
El Alcalde Accidental,
Firmado: Jesús Colis González
988

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA ANUNCIO

891

En el B.O. del Estado correspondiente al día 17 de abril de

1951, se publicó una Nota previa a instancia de D. Rafael Gamba Ciudad, vecino de Pamplona (Navarra), solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas de 10,50 litros por segundo, derivados del río Arga en jurisdicción de Arazuri (Cendes de Olza), con destino a riegos de una finca de su propiedad, denominada «La Viña».

Las obras proyectadas consisten: en la captación y elevación de las aguas, por medio de un grupo moto-bomba, situado en la margen derecha del río Arga, con tubería de aspiración e impulsión de 150 m/m de diámetro, hasta un depósito de hormigón armado de unos 5 metros cúbicos de capacidad, y del cual parte una tubería de cemento centrifugado de 150 m/m de diámetro y 415 metros de longitud, que las conduce a 5 arquetas de distribución de las cuales parten los brazales para riego, de 10,42 hectáreas de terreno.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación durante el cual estará de manifiesto el Proyecto correspondiente durante las horas hábiles de Oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación del Ebro en Zragoza, General Mola nº 26, 1º.

Zragoza 4 de julio de 1951.
El Ingeniero Director Adjunto
982

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvía y Transportes por Carretera

2.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES ANUNCIO

889

Hecho efectivo el libramiento destinado al pago de la finca expropiada en el término municipal de Logroño (2.º expediente de urgencia) en Recurso de alza-

da resuelto, incoado con motivo de las obras para la construcción de la variante del Ferrocarril de Castejón a Bilbao en Logroño y nueva estación en capital esta Jefatura haciendo uso de atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 12 de julio en curso y a las diez de la mañana para efectuar el pago de la finca n.º 57. El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de dicho término municipal, que será presidido por el Sr. Alcalde al que asistirán el Sr. Representante de la Administración, Pagador de esta Jefatura y Secretario de dicha Corporación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de la interesada, debiendo advertirla que el pago únicamente se hará a la propietaria o a la persona por ella apoderada en forma.

Madrid 7 de Julio de 1951
El Ingeniero Jefe 2.º Jefe,
981

Administración de Justicia

REQUISITORIA

893

Arévalo Diez, Isaias.—de 29 años de edad, soltero, hijo de Florencio y de Josefa, jornalero, natural de Lega, y vecino de San Sebastián últimamente domiciliado en el Paseo de Hériz nº 6—2º n 4 y hoy en ignorado paradero y comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Num. Uno Decano de los de San Sebastián y su Partido a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 142 de 1950, por el delito de robo, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial su captura y caso de ser habido, sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado

DADO en San Sebastián a cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

El Secretario,
979

Obras Públicas

Concurso de Destajos

Hasta las trece horas del día veinticuatro del presente mes de Julio, se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura, de Obras Públicas, a horas hábiles de oficina, para optar al 2.º concurso de los destajos para ejecución de las obras siguientes:

Primer destajo

Obras de nueva construcción de la Carretera Local de Ribafrecha a la de Garray a la Estación de Calahorra, trozo 5.º. Tramo comprendido desde el perfil 712 al 798. Longitud 564,27 metros.

Art. 1.º.—EXPLANACION

	PESETAS
3.186,039 m3. de desmonte a 14,61 pts.	46.548'03
4.026,975 m3. de terraplén a 4,35 pts.	17.517'31
Total del artículo 1.º	64.065'37
Art.º 2.º.—OBRAS DE FABRICA	
Caño en el perfil 723 según presupuesto parcial	3.225'32
» » » 729 » » »	2.212'93
» » » 748 » » »	1.406'63
» » » 753 » » »	1.813'81
» » » 757 » » »	1.909'69
» » » 764 » » »	1.818'78
» » » 780 » » »	2.165'68
» » » 791 » » »	1.446'80
Alcantarilla en el perfil 712 » » »	19.983'89
» » » 740 » » »	17.302'01
Total del artículo 2.º	53.285'54

Art.º 3.º.—AFIRMADO

564'27 metros lineales de firme completamente terminado a 85'48 pts.

48.233'80

Total del artículo 3.º

48.233'80

Artículo 4.º.—OBRAS ACCESORIAS

60 m3. de extracción de desprendimientos en los taludes a 6'07 pesetas	364'20
30 m. l. de encintado de aristas a 7'45 pts.	223'50
5 m. 2 de empedrado de cunetas a 29'81 pts.	149'05
1 poste kilométrico a 110,44 pts.	110'44
6 postes hectométricos a 24,54 pts.	147'24
Total del artículo 4.º	994'43

Artículo 5.º.—CONSERVACION Y ACOPIOS
25 m. 3 de piedra machacada al tamaño de la única capa del firme a 44,72 pesetas

1.118'00

Total del artículo 5.º

1.118'00

RESUMEN

	PESETAS
Artículo 1.º.—Explanación	64.065'37
» 2.º.—Obras de fábrica	53.285'54
» 3.º.—Afirmado	48.233'80
» 4.º.—Obras accesorias	994'43
» 5.º.—Conservación y acopios	1.118
Suma	167.69,714
Aumento del 1 por cien de imprevistos	1.676'97
Total del presupuesto por Administración	169.374'11
Fianza provisional	2.388'00

Segundo destajo

Obras de nueva construcción de la Carretera Local de Ribafrecha a la de Garray a la Estación de Calahorra. Trozo 5.º.—Tramo comprendido desde el perfil 793 al 870.—Longitud 532'44 metros.

PESETAS

Artículo 1.º — EXPLANACION.	43.638'38
2.986'884 m3 de desmonte a 14'61 pts.	21.171'39
4.866'986 m3 de terraplén a 4'35 pts.	
Total del artículo 1.º	64.809'77
Artículo 2.º — OBRAS DE FABRICA	
Caño en el perfil 812 según presupuesto parcial	4.652'03
» » » 819 » » »	2.817'51
» » » 826 » » »	4.456'43
» » » 837 » » »	4.058'72
» » » 859 » » »	5.090'75
» » » 868 » » »	1.681'21
Total del artículo 2.º	22.756'65

Artículo 3.º — AFIRMADO.

534'44 m.1 de firme completamente terminado a 85'49 pts.

45.512'97

Total del artículo 3.º

45.512'97

Artículo 4.º — OBRAS ACCESORIAS.

40 m3 de extracción de desprendimientos en los taludes a 6'07 pesetas	242'80
10 m.1 de encintado de aristas a 7'45 pesetas	74'50
2 m.2 de empedrado cunetas a 29'81 pesetas	59'62
1 poste kilométrico a 110'44 pesetas	110'44
6 postes hectométricos a 25'44 pesetas	152'64
Total del artículo 4.º	640'00

Artículo 5.º — CONSERVACION Y ACOPIOS.

20 m3. de piedra machacada al tamaño de la única capa del firme a 44'72 pesetas

894'40

Total del artículo 5.º

894'40

RESUMEN

Artículo 1.º.—Explanación	64.809,77 pts.
» 2.º.—Obras de fábrica	22.756,65 »
» 3.º.—Afirmado	45.512'97 »
» 4.º.—Obras accesorias	640'00 »
» 5.º.—Conservación y acopios	894'40 »
SUMA	134.613'79
Aumento del 1% de imprevistos	1.346'14 »

Total del Presupuesto por Administración

135.959'93 pts.

Importe de la fianza provisional 2.720 pesetas.

Estas obras deberán quedar terminadas antes del día 31 de octubre del año actual.

Proyectos, pliegos condiciones facultativas, modelos de proposición (Igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, así como del depósito de la fianza provisional, cuyo resguardo se acompañará en sobre separado y abierto estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, debiendo proceder a la apertura de los pliegos presentados en la misma, el día veintiseis del mes actual, a las once de la mañana.

En cumplimiento del Decreto de 21 de noviembre de 1947 (Boletín Oficial de 3 de diciembre de 1947) los destajistas de las obras depositarán en la Pagaduría de esta Jefatura, el cuatro por ciento del importe líquido de las cantidades abonadas a cuenta, de cuyo importe, el uno por ciento, se destina a la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, y el tres por ciento, como hasta ahora con arreglo al Decreto de 9 de marzo de 1940.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas, más el aumento reglamentario de 0'25 pesetas, o en papel común con reintegro de igual precio, desechándose, desde luego, la proposición que al abrirla, no resultara con tal requisito cumplido.

La fianza provisional, ha sido fijada de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.º de la Instrucción, para aplicar el Decreto de 16 de febrero de 1932, que regula el procedimiento de Destajo en las obras que se ejecuten por Administración.

En la proposición, se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de marzo de 1929; R. O. de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de febrero de 1932; Instrucción de 27 de febrero de 1932; Reglamento de Accidentes de Trabajo de 31 de enero de 1933; Ley de Seguros Sociales de 1.º de abril de 1933; La de Subsidio Familiar de 18 de julio de 1938; La de Subsidio de la Vejez de 2 de febrero de 1940; La de 18 de julio de 1940, sobre pago del jornal de los domingos; La de 3 de abril de 1946 sobre Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, y las que con carácter general, se hayan dictado, o se dicten en lo sucesivo sobre la materia, y también que los jornales o salarios que hayan de consignarse en los Contratos de Trabajo, no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para esta provincia, por los Organismos competentes,

desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes, acompañarán a la proposición certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas de las cargas sociales vigentes, expedida en la provincia donde radique su domicilio y en ésta de Logroño, siendo la última, la única necesaria, si su residencia tuviera lugar en la misma, sin cuyo requisito, será desechada la proposición.

Todos los gastos de este concurso serán abonados por el adjudicatario.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Logroño, 9 de julio de 1951.

El Ingeniero Jefe,

Firmado: José R. Carracido

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino

de provincia de

según cédula personal número enterado

del anuncio publicado en el BO-

LETIN OFICIAL de la provin-

cia de fecha del mes

y de las condiciones y requisitos

que se exigen para la adjudica-

ción del concurso de destajo de

las obras de (provincia

de Logroño) se comprometo a

tomar a su cargo, la ejecución

de las mismas con estricta su-

jeción a los expresados requisi-

tos y condiciones, por la canti-

dad de (en letra)

Asímismo declara que las re-

muneraciones mínimas que se

percibirán por jornal legal de

trabajo y por horas extraordina-

rias que utilicen dentro de los

límites legales, los obreros de

cada oficio y categoría, no serán

inferiores, a las mínimas estable-

cidas por las Autoridades com-

petentes. O a las que posterior-

mente se dicten, y también se

compromete a cumplir lo dis-

puesto en el R. D. Ley de 6 de

marzo de 1932; R. O. de 26 del

mismo mes y año; Decreto de

16 de febrero de 1932; Instruc-

ción de 27 de febrero de 1932; la

de Subsidio Familiar de 13 de

julio de 1938; la de Subsidio de

Vejez de 2 de febrero de 1940; la

de 18 de julio de 1940; sobre pa-

go del jornal de los domingos; la

de 3 de abril de 1946; sobre re-

glamentación del trabajo en las

Industrias de la Construcción y

Obras Públicas, y las que con

carácter general, se hayan dicta-

do o se dicten en lo sucesivo so-

bre la materia.

Asímismo, se compromete a

presentar al Ingeniero Jefe de

Obras Públicas, de esta provin-

cia de Logroño, antes del com-

ienzo de las obras, el Contrato

de Trabajo a que se refiere el

artículo 25 del Código de Traba-

jo de 23 de agosto de 1923.